

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2017

Ciudad de México a 01 de junio de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. África Ángeles Padilla
Representante Legal
CERECYT, S.A. De C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del
Representante Legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Modificación de la Autorización No. ASEA-ATT-SCH-0021-17,
para prestar el servicio de Tratamiento de Suelos Contamiandos
con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos
contaminados con hidrocarburos.
Bitácora: 09/HSA0645/05/17

En atención a su escrito sin número de fecha 08 de abril e ingresado el 22 de mayo del 2017, en la Oficialía de Partes (en lo sucesivo **OP**) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en lo sucesivo **AGENCIA**) registrado con el Número de Bitácora **09/HSA0645/05/17**, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (en lo sucesivo **DGGEERC**), a través del cual solicita la Modificación de la Autorización **No. ASEA-ATT-SCH-0021-17**, para prestar el servicio de Tratamiento de Suelos Contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de la realización de obras y/o actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

RESULTANDO

1. Que el día 01 de marzo de 2017, se recibió en la **OP** de la **AGENCIA**, el escrito sin número, registrado con bitácora **09/H6A0006/03/17**, mediante el cual **CERECYT, S.A.**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2017

De **C.V.** presentó la solicitud de autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad G.-Tratamiento de Suelos Contaminados (SEMARNAT-07-033-G).

2. Que el 14 de marzo de 2017 esta **DGGEERC**, emitió la autorización **No. ASEA-ATT-SCH-0021-17**, para prestar el servicio de Tratamiento de Suelos Contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de la realización de obras y/o actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0187/2017**, a la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**
3. Que el 22 de mayo de 2017 la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-031) para prestar el servicio de Tratamiento de Suelos Contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos, con el número de bitácora **09/HSA0645/05/17**. Al respecto y,

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de esta **AGENCIA** expedir y modificar, autorizaciones en materia de residuos peligrosos previstas en el artículo 50 fracciones I y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y en los artículos 60 y 61 fracciones I a IV del Reglamento de la LGPGIR; y con fundamento en los artículos 5. fracción XVIII y 7. fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, las autorizaciones para el tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos que generen las actividades del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV, 12 fracciones I inciso i y X y 25 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2017

- III. Que la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**, refiere que la solicitud de modificación a la autorización **No. ASEA-ATT-SCH-0021-17** que consiste en aumentar la capacidad de tratamiento anual de 12, 000 Ton/año de suelos contaminados con hidrocarburos y 12, 000 Ton/año de materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos a 183, 000 Ton/año de suelo contaminado con hidrocarburos para metodologías de tratamiento fuera del sitio; 83, 767 Ton/año de materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos para metodologías de tratamiento fuera del sitio; y 500, 000 Ton/año de suelo contaminado con hidrocarburo y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos para metodologías de tratamiento a un lado del sitio..
- IV. Que la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**, proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite de Modificación a la Autorización para prestar el servicio de Tratamiento de Suelos Contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de la realización de obras y/o actividades del Sector Hidrocarburos y en el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos vigente del trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción VII, 50, 51, 60, 61 del Reglamento de la **LGPGIR**; presentando para tal efecto lo siguiente:
- Comprobante de pago de derechos, así como la hoja de ayuda e cinco.
 - Formatos de solicitud FF-SEMARNAT-093 modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de fecha 22 de mayo de 2017.
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a nombre de la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**
 - Copia simple del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0187/2017 que contiene la autorización **No. ASEA-ATT-SCH-0021-17**, para el Tratamiento de Suelos Contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de la realización de obras y/o actividades del Sector Hidrocarburos de fecha 14 de marzo de 2017.
 - Escritura Número 39,055 (treinta y nueve mil cincuenta y cinco), que contiene la Protocolización del Acta Constitutiva de CERECYT, S.A. De C.V. expedida el 11 de

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2017

febrero del 2013, en Villahermosa, Tabasco por la Lic. Adela Ramos López, Notario sustituto de la Notaría Pública No. 27 en Tabasco, que ampara la actividad que pretende desarrollar.

- Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de la C. África Ángeles Padilla, representante legal de la empresa **CERECYT S.A. DE C.V.**
- Copia simple de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, así como el cambio de titularidad de dicha Autorización a favor de la empresa **CERECYT S.A. DE C.V.**
- Causas que motivan la modificación de la Autorización **No. ASEA-ATT-SCH-0021-17.**
- Copia simple de los planos de la celda de tratamiento para metodologías de tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos fuera del sitio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5. fracción XVIII y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 50 fracción I, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción VII, 50, 60, 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 fracción XV, 12 fracción I inciso i y 25 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN de la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**, para la ampliación de la capacidad de **Tratamiento anual de Suelos Contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de la realización de obras y/o actividades del Sector Hidrocarburos**, quedando de la siguiente manera:

1	Tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos fuera del sitio	183,000 Ton/año
2	Tratamiento de materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos fuera del sitio	83,767 Ton/año
3	Tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos y materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos a un lado del sitio	500,000 Ton/año

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2017

SEGUNDO.- Esta autorización forma parte integral del documento emitido el 14 de marzo del año 2017, mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0187/2017 con número de bitácora 09/H6A0006/03/17, manteniéndose el mismo Número de Autorización **No. ASEA-ATT-SCH-0021-17**.

TERCERO.- La presente modificación de la Autorización se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

CUARTO.- Esta modificación al formar parte integral de la autorización No. ASEA-ATT-SCH-0021-17 contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0187/2017 de fecha 14 de marzo del 2017, obliga a la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**, a seguir cumpliendo con los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la citada autorización y la presente modificación.

QUINTO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación de la autorización, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la cancelación de la presente Autorización.

SEXTO.- La **AGENCIA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la **LGPGIR**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma.

OCTAVO.- Archivar el expediente con número de bitácora **09/HSA0645/05/17**, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0463/2017

NOVENO.- Notifíquese la presente resolución a la C. África Ángeles Padilla, en su carácter de representante legal de la empresa **CERECYT, S.A. DE C.V.**, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruíz Funes. Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González González. Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx

EMCH/AGE